



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-15138306-GDEBA-DDDPPMDCGP - Mariana RUIZ - Renuncia

VISTO el EX-2026-15138306-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Mariana RUIZ al cargo de Directora de Prevención Socio Comunitaria del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Mariana RUIZ presentó la renuncia a partir del 1º de mayo de 2026, al cargo de Directora de Prevención Socio Comunitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad de la Subsecretaría de Organización Comunitaria, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designada mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Organización Comunitaria, Dirección Provincial de Organización Territorial de la Comunidad, a partir del 1° de mayo de 2026, la renuncia de Mariana RUIZ (DNI N° 33.480.831, Clase 1988), al cargo de Directora de Prevención Socio Comunitaria, en el que fuera designado mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Mariana RUIZ (DNI N° 33.480.831, Clase 1988), que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.